

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0120-2018-UNAM**

Moquegua, 06 de Marzo de 2018

VISTOS, el Informe N° 0341-2018-OIGP/UNAM de 05 de Marzo 2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de Marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con Informe N° 0341-2018-OIGP/UNAM de 05 de Marzo 2018, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora, la Designación de los Profesionales Residentes de Obra y del Responsable de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua a través de Acto Resolutivo, con eficacia anticipada al 01 de Marzo 2018, de acuerdo a la relación adjunta, correspondiente al mes de MARZO 2018 respectivamente, los mismos que cumplirán estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

La Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a lo que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada.*

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de Marzo de 2018, por UNANIMIDAD acuerda DESIGNAR con eficacia anticipada del 01 de Marzo 2018, a LOS RESIDENTES DE OBRA Y DEL RESPONSABLE DE PROYECTOS de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, con vigencia del mes de MARZO 2018, según cuadro anexo.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de Marzo de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada del 01 Marzo 2018 a los Residentes de Obra y del Responsable de Proyectos de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua del Mes de Marzo 2018, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:



Handwritten mark at the top right corner.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

14 MAR. 2017

HORA: 3:00 N° REG. 2012

FIRMA: [Signature] FOLIO: 02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Exp. N°

Pase a: ORH/OTIN

Por: Su tramite correspondiente

Fecha:

[Circular Stamp: SECCION GENERAL DE ADMINISTRACION]

[Signature]

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0120-2018-UNAM

RELACIÓN DE RESIDENTES DE OBRA Y DEL RESPONSABLE

DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE OIGP

MARZO- 2018

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL
01	ING. JUAN JOSE SOTO ACERO	RESIDENTE DE OBRA: "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede ILO - Distrito de Pacocha - Provincia de Ilo, Región Moquegua".	DEL 01 AL 11 DE MARZO DEL 2018	S/. 2,000.00
02	ING. ALEJANDRO AMÉRICO AYALA COCHÓN	RESIDENTE DE OBRA: "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede ILO - Distrito de Pacocha - Provincia de Ilo, Región Moquegua".	DEL 12 AL 31 DE MARZO DEL 2018	S/. 4,000.00
03	ING. ALEXANDER CACERES BERNEDO	RESIDENTE DE OBRA: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua." RESIDENTE DE OBRA: "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".	DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2018	S/. 6,000.00
04	ING. MILWARD GUILLELMO CURO CABRERA	RESIDENTE DE OBRA: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua"	DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2018	S/. 4,000.00
05	ING. CHARLES ARTURO ROSADO CHÁVEZ	RESPONSABLE DE PROYECTO: "Mejoramiento de los Servicios de PROYECCIÓN Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, Departamento de Moquegua". RESPONSABLE DE PROYECTO: "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua".	DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2018	S/. 4,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los profesionales designados, el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE →

Presidencia
VPM
VPI
INGA
OIGP
OSLP
Arch. 12



ABOG. GUILLELMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL